



La Administración no se muestra proclive a esta propuesta, entendiendo que dicha previsión sólo y exclusivamente está establecida para los cursos distintos al primero,

Lamentablemente, hoy por hoy, ésta, que pudiera ser una solución que en parte resolviera la escasez de plazas señaladas en el primer curso, no resulta posible, por lo que esta Institución se plantea profundizar en el análisis del asunto y, en su caso, sugerir a la Administración educativa la conveniencia y oportunidad de extender dicha previsión legal también para el primer curso de cada uno de los grados de las Enseñanzas musicales. (Quejas 14/3456, 14/3532, 14/3593, 14/3905 y 14/5613).

Destacamos asimismo una de las cuestiones que viene causando mayor controversia en este ámbito, y que ya anunciamos en el Informe de 2013: la convocatoria extraordinaria de septiembre para acceder a las enseñanzas artísticas profesionales.

Recordemos que la normativa autonómica otorga potestad discrecional a la Administración educativa para convocar dicha prueba extraordinaria, y la experiencia demuestra que ésta se suele realizar de forma excepcional. De este modo, si todo los alumnos de Bachillerato tienen la posibilidad de aprobar las asignaturas pendientes en la convocatoria de septiembre y obtener el correspondiente título, se expone a aquellos que deseen continuar con las enseñanzas artísticas profesionales a que, aún obteniendo el título en septiembre, deba esperar un año más para poder acceder a las enseñanzas, en el caso de que no se convoque el procedimiento extraordinario de septiembre.

Hemos recomendado a la Administración educativa un cambio normativo de modo que siempre que existan plazas vacantes dotadas presupuestariamente, se establezca la obligatoriedad de realizar una convocatoria extraordinaria de prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores durante el mes de septiembre de cada curso escolar. Esta resolución ha sido aceptada ([Queja 13/3988](#)).

Por último, señalar que en el Informe anterior dejamos constancia de la Sugerencia dirigida a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para que se promovieran las modificaciones normativas que fueran necesarias en orden a reconocer a todos aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido la mención de matrícula de honor en los estudios de Bachillerato o ciclos superiores de Formación Profesional la exención del pago de las tasas o precios públicos correspondientes a los estudios superiores de las Enseñanzas superiores de música, danza y arte dramático a los que se pretendieran acceder.

Desafortunadamente dicha resolución no ha sido aceptada, principalmente argumentándose motivos de índole presupuestarias en estos momentos de crisis, habiéndole transmitido a la Consejería que no perdemos la esperanza de que en el momento en el que sea posible se reconsiderará nuestro parecer. ([Queja 12/5520](#)).

01.IV.2 Enseñanza universitaria

01.IV.2.1 Introducción

En este subapartado se relacionan las quejas recibidas en materia universitaria con excepción de las quejas relacionadas con el personal docente universitario o con el personal de administración y servicios adscrito a las universidades, que son objeto de análisis en el sub-capítulo I, dentro del subapartado denominado "empleo público".



Por razones de espacio, dedicaremos este subapartado a glosar principalmente de entre las quejas tramitadas durante 2014 aquellas que consideramos que presentan mayor interés, ya sea por el tema debatido o por las actuaciones desarrolladas. Ello no obstante, consideramos oportuno mencionar, aunque sea de forma somera, algunas cuestiones de interés planteadas en el resto de las quejas tramitadas durante 2014.

Así, entre los asuntos tratados durante 2014, debemos destacar la recepción de un número importante de quejas relacionadas con las becas universitarias, ya sea por haber sido denegadas las mismas por incumplimiento de alguno de los requisitos académicos o económicos exigidos legalmente, o por haberse iniciado expediente de revocación y reintegro de la ayuda previamente concedida por haberse detectado algún error en el otorgamiento o no haberse alcanzado los requisitos académicos exigibles.

Por razones competenciales estas quejas se remiten a la Defensora del Pueblo del Estado para su tramitación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. No obstante queremos reseñar el elevado número de quejas recibidas por este motivo y la difícil situación en que quedan las personas afectadas al no poder proseguir sus estudios por razones económicas.

Otros temas de interés tratados durante 2014 son los siguientes:

- Acceso y traslados de expediente en supuestos de enfermedad: Esta Institución ha iniciado de oficio la [queja 14/2761](#), con objeto de buscar solución a la situación en que se encuentran algunas personas que, por sufrir una enfermedad o enfrentarse a una intervención quirúrgica de importancia, no pueden iniciar o continuar sus estudios universitarios. El problema surge tanto por la exclusión de este supuesto en el procedimiento fijado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía para el acceso a los estudios universitarios de Grado, como por la negativa de algunas Universidades andaluzas a admitir la solicitud de traslado de expediente desde otra Universidad española por esta causa.

- Exigencia del 100% del precio público al alumnado extranjero: Se ha tramitado de oficio la [queja 14/5073](#) tras recibir las quejas de personas extranjeras con permiso legal de residencia en España a las que se habría exigido el pago del 100% de los precios públicos universitarios por parte de la Universidad de Sevilla al no resultar pacífica la interpretación del concepto de residencia contenido en la normativa de aplicación. Tras nuestra actuación ha quedado claro que dicho concepto abarca tanto la residencia permanente como la residencia temporal, lo que ha propiciado que la Universidad Hispalense reconsidere su actuación.

- Admisión de solicitudes sin haberse superado previamente la Prueba de Acceso a la Universidad: Se ha iniciado de oficio la [queja 14/5012](#) tras tener conocimiento de que alrededor de 100 estudiantes habrían accedido a los estudios de Grado de varias Universidades andaluzas pese a no haber realizado o superado la prueba de selectividad.

La situación se habría producido porque la propia aplicación informática de Distrito Único Universitario de Andalucía les habría permitido inscribir su solicitud de preinscripción pese a carecer de calificación en la Prueba de Acceso a la Universidad. Una vez detectado el problema, las universidades habrían anulado la matrícula a las personas que se encontraban en tal situación, devolviéndoles el importe del precio público abonado. Esta decisión habría originado importantes perjuicios a los afectados. El expediente de queja aún no está concluido.